

terpuesto por don Alfredo González Herrero, Comandante de Infantería, en situación de retirado por edad, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1969, relativo a actualización de su haber pasivo; sin hacerse declaración especial sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 2 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco, al Coronel del Arma de Artillería don Juan Manuel Sánchez-Ramos Izquierdo.*

Padecido error en la redacción de la Orden ministerial número 497/1971, por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco, al Coronel del Arma de Artillería don Juan Manuel Sánchez-Ramos Izquierdo.

Donde dice: «Coronel de Infantería», debe decir: «Coronel del Arma de Artillería».

Madrid, 2 de octubre de 1971.

BATURONE

*ORDEN de 2 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco, a don José María Maiz Zulueta.*

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don José María Maiz Zulueta, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de octubre de 1971.

BATURONE

*ORDEN de 2 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería don José Espejo Reguera.*

Padecido error en la redacción de la Orden ministerial número 475/1971, por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería don José Espejo Reguera.

Donde dice: «Don José Espejo Requena», debe decir: «Don José Espejo Reguera».

Madrid, 2 de octubre de 1971.

BATURONE

*ORDEN de 2 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería de Marina don José L. Vilar Nodar.*

Padecido error en la redacción de la Orden ministerial número 594/1971, por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería de Marina don José L. Vilar Nodar.

Donde dice: «Don José L. Vidal Nodar», debe decir: «Don José L. Vilar Nodar».

Madrid, 2 de octubre de 1971.

BATURONE

*ORDEN de 2 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, a don Antonio Rubio y Sanz.*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Antonio Rubio y Sanz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de octubre de 1971.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se aprueban a «La Mutual de Guecho, Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios de Guecho» (M-308), las modificaciones introducidas en determinados artículos del Reglamento de Incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Mutual de Guecho, Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Guecho» (M-308), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 3.º, párrafo 4.º; 8.º, párrafo 2.º; 10, párrafo 2.º; 50, párrafo 1.º; 58, párrafo 1.º; 65, párrafo 1.º; 68; 71; 71, párrafo 1.º, y 74, párrafo 1.º; todos ellos del Reglamento de Incendios, relativos a régimen interno de la Empresa y condiciones contractuales. y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se da publicidad al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.597, promovido por el Sindicato Nacional del Seguro contra Ordenes de este Ministerio de 15 de febrero de 1968 y 20 de abril del mismo año.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.597, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Sindicato Nacional del Seguro contra Ordenes de este Ministerio de 15 de febrero de 1968 y 20 de abril del mismo año, se ha dictado en fecha 28 de abril del presente año sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisión de falta de legitimación alegada por la Administración General del Estado y por la Entidad codemandada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso número 9.597/1968, interpuesto por el Sindicato Nacional del Seguro contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de febrero de 1968 y resolución del mismo de 20 de abril de igual año, concediendo a la Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, sin entrar a conocer sobre el fondo del recurso, y sin expresa imposición de las costas causadas en el mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en sus propios términos el fallo de la referida sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que, con carácter provisional, se aprueba a la Entidad «Metrópolis, S. A.» (C-121), la documentación aplicable al seguro que denomina de defensa de propietarios de vehículos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Metrópolis, S. A.» (C-121), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro que denomina de defensa de propietarios de

vehículos, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mutua Sevillana de Seguros» (M-245).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Mutua Sevillana de Seguros», domiciliada en Sevilla, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden exclusivamente al cambio de su actual denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua Sevillana de Seguros» la modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 8 de junio de 1971, en orden exclusivamente al cambio de su denominación social actual por la de «Mutua Sevillana de Taxis y Automóviles en General», que será la que utilizará en lo sucesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (C-31), diversa documentación relativa al Seguro Colectivo de Vida, modalidad amortización de préstamos (seguro de anualidades y seguro saldo de capitales).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (C-31), en solicitud de aprobación de los modelos de contrato colectivo, pólizas individualizadas, propuesta-autorización mandato, bases técnicas y tarifas del Seguro Colectivo de Vida, modalidad amortización de préstamos (seguro de anualidades y seguro saldo de capitales), a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se declaran títulos valores de cotización calificada a obligaciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 7 de septiembre último, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haber superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación durante los años 1969 y 1970, las obligaciones números 1/30.000, emisión 1963, y 1/30.000, emisión 1967, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por la «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.», en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas obligaciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «José María Pascual Villagroy» a favor de «J. M. Pascual, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 7 de enero de 1971, por la que a petición formulada por don José María Pascual Villagroy se transfieren los beneficios concedidos en 30 de diciembre de 1970 a la Empresa «J. M. Pascual, S. A.», por la industria sita en Madrid como comprendida en el Sector de la Piel.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero de 1971, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don José María Pascual Villagroy, previamente clasificada en el Sector de la Piel.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Industria, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por lo que se transfieren los beneficios concedidos, recogidos en el Orden de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1971), a la Empresa «J. M. Pascual, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.», a favor de «Cobarro y Hortícola, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 11 de enero de 1971, por la que, a petición formulada por don Víctor Manuel Arbázar García, como Apoderado de «Cobarro y Hortícola, S. A.» (antes, «Hortícola del Segura, S. A.»), se transfieren los beneficios concedidos en 30 de noviembre de 1965 a «Cobarro y Hortícola, S. A.», como comprendida en el Sector de Conservas Vegetales, según acta de concierto firmada en 26 de julio de 1965;

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de octubre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de noviembre siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.», privadamente clasificada en el Sector de Conservas Vegetales.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Industria, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por lo que se transfieren los beneficios concedidos, recogidos en el Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre siguiente), a la Empresa «Cobarro y Hortícola, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que no se accede a la solicitud de prórroga de beneficios fiscales formulada por la Empresa «Leche y Derivados, S. A.» (LEDESA).*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura, con fecha 31 de mayo actual, remite fotocopia de la documentación presentada ante ese Departamento por don Jaime San Román Hernández, en nombre y representación de la Entidad «Leche y Derivados, Sociedad Anónima» (LEDESA), en solicitud de que se conceda a dicha Sociedad un nuevo plazo de cinco años para la libertad de amortización de las inversiones efectuadas a la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital).

Por Orden de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre siguiente) se concedieron a dicha Empresa, entre otros beneficios fiscales, el que es objeto de aquella petición.

Del examen de dicha solicitud y de los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría General Técnica de Hacienda, y teniendo en cuenta que la prórroga del beneficio que se solicita tiene por objeto amortizar unas nuevas instalaciones que no están acogidas a la calificación de indus-